

## Boletín



## Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4383.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (*Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.*)Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

Núm. 395

## Gobierno Civil.

## CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de esta madrugada me dice lo siguiente:

«Como al propio tiempo que los partidos políticos de Cuba afianzan con su patriótica actitud la normalidad política y la paz moral en aquella Antilla, no cesa el bandolerismo en los campos apesar de los esfuerzos de las Autoridades. Se há puesto en ejecución la ley de orden público, con el firme propósito de estirpar todo germen de perturbación. Rectifique V. S. cualquiera otra noticia que pueda propalarse con fines reprobados.»

Lo que hé dispuesto se publique en el Boletín Oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Palma 26 Febrero 1895.

El Gobernador,  
**Victoriano Guzman**

MINISTERIO DE ULTRAMAR

## LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente viéren y entendieren, sabed: que las Cortes han

decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimido en el presente ejercicio el impuesto industrial sobre la fabricación de azúcares en la isla de Cuba, creado por la ley de 30 de Junio de 1892 y modificado por el artículo 13 de la de 1.º de Agosto de 1893.

Art. 2.º Se rebaja en un 25 por 100 el derecho de carga actualmente establecido sobre los azúcares de todas clases y mieles de purga de dicha isla.

Art. 3.º Se establece un impuesto de 1 por 100 sobre todos los pagos que se realicen con cargo á los créditos consignados en los presupuestos del Estado, de las Diputaciones provinciales, de los Ayuntamientos y obras de puerto.

Quedan exceptuados de este impuesto los pagos de la Deuda expresamente exceptuada por la ley de su creación y sus amortizaciones, los referentes á los contratos celebrados con anterioridad á este ley, los haberes de los individuos de tropa del Ejército y Armada, los de voluntarios y bomberos y los jornales de los obreros que utilice la Administración.

Art. 4.º Se establece un impuesto transitorio de 10 por 100 sobre los artículos de comer, beber y arder, con excepción del vino, la sidra natural, chocolate, conservas alimenticias y embutidos de producción y procedencia peninsulares.

Art. 5.º Se eleva á 15 por 100 el impuesto transitorio del 10 por 100 sobre todos los demás artículos.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Ultramar,  
*Buenaventura de Abarzuza.*

(Gaceta 21 Febrero.)

Núm. 396

## AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Palma durante el mes de Enero de 1895.

Sesión extraordinaria del día 1.º—Se aprobaron las listas electorales para Compromisarios.

Día 2.º—Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Comandante del Vapor Vulcano remitiendo un ejemplar grabado de la Bahía y Puerto de Palma.

Se nombró cartero del caserío de Son Sardina á D. Jaime Munar en sustitución de D. Mateo Palmer y Sastre.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer obligaciones contraídas por este Municipio.

Se procedió á la rectificación de la talla del mozo Rafael Roca y Fullana.

Se acordó quedaran sobre la mesa las Cuentas detalladas de los años 1893-94 terminado en 31 de Diciembre último.

Se acordó la impresión del discurso pronunciado el día de la fiesta de la Conquista por el superior de los agustinos Fray Restituto del Valle.

Día 9.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á Jaime Capó y á María Valls.

Se acordó quedara sobre la mesa el Proyecto de Presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio económico de 1894-95.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorizando á esta Corporación para imponer arbitrios extraordinarios.

Tambien quedó enterado de otro oficio del mismo Sr. Gobernador trasladando otro de la Comisión provincial declarándose incompetente para fallar el recurso interpuesto por D. Miguel Mariano Ribas de Pina y otros contra el acuerdo de este Ayuntamiento desestimando la reclamación que habian presentado pidiendo ser eliminados del arbitrio extraordinario sobre carruajes de lujo

Se acordó satisfacer con cargo á Imprevistos el importe de varias cuentas.

Día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la colocación de varios faroles de gas en esta Ciudad.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se desestimó la solicitud del contratista de sillas D. Francisco Pomar pidiendo el traspaso de dicha empresa á favor de la razón social G. Forteza y Comp.ª

Se aprobó la relación de los perceptores de agua de los depósitos públicos de la calle de Palacio y cuartel de S. Pedro

Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos una cuenta de la Señora Viuda de Alejo Rigo que asciende á 106 pesetas 86 céntimos importe de la mitad del valor de banderas y gallardetes que ha suministrado para el Vigía de Porto-pí

Se acordó aceptar el Proyecto de Presupuesto adicional del corriente ejercicio económico de 1894-95.

Se aprobaron las Cuentas Municipales del año 1893-94.

Se acordó una gratificación á los Escribientes por servicios extraordinarios prestados en fin de 1894.

Se acordó que por cuenta del Ayuntamiento sea colocada una lápida en la sepultura n.º 86 del cuadro 4.º propiedad de la Brigada de Bomberos.

Día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó contestar al Sr. Delegado de Hacienda no poder el Ayuntamiento encargarse de la formación del padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895-96.

Se aprobaron varios dictámenes de las Comisiones de Obras y Cementerios de interés particular.

Se acordó quedara sobre la mesa un dictamen de la Comisión de obras emitido con motivo de una proposición de D. Rafael Moll para que se surta de agua potable el Arrabal de Santa Catalina.

Se nombró una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde y Secretario para que pasen á Madrid con el fin de gestionar el pronto despacho de varios asuntos de interés para el Municipio.

Se acordó aceptar los ofrecimientos hechos por el Dr. Ferrán de inmunizar un caballo para la aplicación del procedimiento antidiftérico Roux por cuenta de esta Corporación.

Día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la colocación de varios faroles en Gas.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á D. Magín Verdaguer juntamente con su familia por haber fijado su residencia en esta Capital.

Se acordó proceder al justiprecio de una parcela de avance en la calle de Colon.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de obras que quedó sobre la mesa en la pasada sesión referente á surtir de agua potable el Arrabal de Santa Catalina.

Palma 1.º Febrero 1895.—El Secretario, Guillermo Roca.—V.º B.º—El Alcalde, Santandreu.

Núm. 397

## AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último.

Día dos.—Fue aprobada la anterior, se acordó que ni los guarda municipales ni los propietarios de las fincas que se encuentre ganado apacentando sin el correspondiente permiso disfruten de premio alguno.

Día nueve.—Fue aprobada la anterior, se acordó estar conforme con el nombramiento de comisionado hecho por el señor Alcalde que hizo la entrega en caja de los mozos del reemplazo del corriente año, y para asistir al acto del sorteo, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes anterior.

Día diez y seis.—Fue aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento á las órdenes recibidas.

Día veinte y tres.—Fue aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes recibidas, se presentó un padre de un mozo dándole su consentimiento para cambiar de situación para



Ultramar con otro mozo del mismo reemplazo.

Día treinta.—Fue aprobada la anterior, se acordó costear la fiesta religiosa que se celebra todos los años en honor de San Honorato, patrono de esta villa, nombrándose mayordomos.

La Junta municipal no tomó acuerdo alguno.

El anterior extracto fue aprobado en sesión del seis del actual.

Algaida siete de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdera.

Núm. 398

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el mes de Octubre, que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento al art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5. Se aprobó el acta de la anterior; la distribución de fondos del pasado mes y el extracto de las sesiones del mismo, y se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago del importe á que ascendían los recibos presentados por trabajos verificados por cuenta de esta Corporación por los señores D. Antonio Escalas Adrover, D. Bartolomé Frau, D. Manuel Beristain, D. Francisco Tomás, D. Antonio Barceló, D. Francisca Lladó, D. Benito Burguera, D. Miguel Roig y D. Nicolás Muntaner, como también se acordó satisfacer el importe de la suscripción del periódico El Noticiero Balear, Gaceta Agrícola y Gaceta de Madrid.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior: Se enteró al Ayuntamiento del fallecimiento del alcalde de barrio D. Mateo Vidal y Covas, y la Corporación después de discutir sobre dicho asunto, acordó por unanimidad nombrar al vecino de esta villa D. Jaime Llambias Ferrer para el cargo indicado.

Se acordó el pago de ciento once pesetas sesenta y dos céntimos á los Sres. D. Gabriel Bonet Tomás y D. José Danús Expósito, por la manutención de dos jornaleros que efectuaban obras en la Capilla del Cementerio Católico de esta población.

Se acordó el pago de la efígie ó figura Santo Cristo, candelabros y mesa de autópsias cuyos objetos se hallan colocados en la mentada capilla del Cementerio Católico de esta población.

Acordaron también satisfacer con cargo á los respectivos capítulo y artículo del presupuesto de gastos el importe á que ascienden las cuentas presentadas para encuadernar varios tomos del BOLETIN OFICIAL y Boletín de Administración local, actas del Ayuntamiento y demás que ha sido necesario como así de antemano lo tenía acordado el Ayuntamiento.

Luego después se acordó el pago del importe á que ascendían los recibos presentados por D. Domingo Riutort, D. Pedro Pomar y D. Benito Burguera estancadero como importe de modelación impresa, adquisición de un tapete de bayeta verde y efectos timbrados.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta villa Antonio Servera Adrover, en la que solicita la debida alineación para edificar una casa en la calle del Algibe, y el Ayuntamiento en su vista acordó pasara á la Comisión de obras para su dictamen.

Se acordó el nombramiento de Agente Recaudador de cédulas personales á favor de D. Jaime Rigo Vidal.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la debida autorización para que sin previa subasta puedan terminarse las obras emprendidas en la Capilla del Cementerio Católico de esta villa, toda vez que en atención á sus circunstancias se hallan claramente comprendidas en los

casos excepcionales señalados en el artículo 37 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó proceder al cobro del segundo trimestre de los impuestos de consumos y sus recargos.

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de obras recaído en la solicitud presentada por el vecino Antonio Servera Adrover y el Ayuntamiento en su vista acordó conceder al interesado la solicitada alineación.

Se acordó nombrar a los Sres. D. Juan Manresa y Rigo y D. Miguel Escalas Palmer, Facultativos para el reconocimiento de los padres de los mozos del actual alistamiento Antonio Nadal Vidal, Miguel Vicens y Vidal y Jaime Vidal Burguera.

Se acordó el pago de las cuentas presentadas por el maestro herrero D. Juan Vidal Escalas y albañil D. Miguel Escalas Rosselló de los trabajos por los mismos verificados por cuenta de esta Corporación.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día y certificado.

Santañy dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Juan Verger.—Pedro Tomás, Secretario.

Núm. 399

*D. Rigoberto Garcia Blanco y Romero, Juez de primera instancia del partido de Inca.*

Por el presente edicto y en virtud de providencia de siete del actual recaída en los autos juicio ejecutivo seguidos á nombre de D. Domingo Janer Alcina contra Guillermo Coll y Beltrán, sobre pago de cantidad, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se expresa.

La mera propiedad de la parte indivisa que pertenece á dicho Guillermo Coll de una pieza de tierra seco en este término, con caseta denominada Can Bassa, de cabida ciento seis áreas cincuenta y cuatro céntimas (una cuarterada y media) más ó menos que linda por Norte con tierra de Pedro Miguel Estrañy y herederos de D. Nicolás Siquier, por Este con camino público, por Sur con tierra de Antonio Caymari y por Oeste con la de Bernardo Rubert y Ferrer; justipreciada en mil cien pesetas.

La subasta se verificará con sujeción á las siguientes condiciones:—1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en otro caso como parte del precio de la venta.—2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.—3.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Así pues quien quiera tomar parte á la subasta acuda en los estrados de este Juzgado el día quince de Marzo próximo á las doce de su mañana que es el señalado al efecto. Inca once Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Pedro J. Serra.

Núm. 400

*D. Damián Bennasar Moner, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.*

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de diez días la finca que se dirá propia de D.<sup>a</sup> María

Josefa Cerdó y Bosch para hacer pago con su producto á D. Jaime Moragues y Ramis Pbro. de la cantidad de ciento cincuenta pesetas que le debe y las costas causadas á que fué condenado mediante sentencia de diez y seis de Enero próximo pasado, y consiste en:

Una casa sin número por ser de nueva construcción, con su jardín á la espalda, mide toda una superficie de seis áreas catorce centiáreas, nueve mil ochocientos nueve diez milésimas, compuesta de planta baja, piso, cochera y otras dependencias, situada en el término de esta ciudad y punto denominado Portopí; lindante por el Norte con tierras del predio del mismo nombre de Portopí de donde procede, por el Sur con camino de establecedores, por el Este con casa de los sucesores de Bartolomé Bestard y por el Oeste con la de los de D. Pedro Ramis; la adquirió la ejecutada por compra que hizo á D. Jaime Bosch y Mulet mediante escritura de veinticinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho, autorizada por D. Joaquín Pujol y Muntaner Notario, inscrita en el Registro de la propiedad, tomo diez y seis del general de Palma, folio doscientos cuarenta y siete, finca número seiscientos setenta y nueve inscripción cuarta y además dos porciones de tierra que miden; una dos áreas quince centiáreas cuatro mil trescientas setenta y cinco diez milésimas, y la otra, una área treinta y tres centiáreas y mil ochocientos treinta y cuatro diez milésimas, formando todo actualmente una sola finca que es la descrita anteriormente, cuyas porciones adquirió la señora Cerdó de D. Sebastián Morro y Ferrer en virtud de escritura de establecimiento ante el mismo Notario Sr. Pujol, el cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho en el referido registro y tomo, folio doscientos cuarenta y siete vuelto y doscientos cuarenta y ocho vuelto, finca número seiscientos setenta y nueve, inscripción quinta; y justipreciada en la cantidad de nueve mil ptas.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate el día seis de Marzo próximo á las doce horas de su mañana en el local que ocupa este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del justiprecio sirviendo dicha cantidad á cuenta del precio del remate al que lo obtenga y devolviéndose en el mismo acto á los demás.

2.<sup>a</sup> Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso y demás gastos con arreglo á derecho.

3.<sup>a</sup> Que el título de propiedad consiste en una certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido que obra en el expediente, la que está de manifiesto en la Secretaría para el examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con dicho título y no podrán exigir otros.

Dado en Palma á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Damián Bennasar.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 401

#### CÉDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, mediante providencia de ayer dictada en el sumario que se instruye sobre falsificación de obligaciones al portador de la Sociedad Fomento Agrícola de Mallorca y su circulación, contra José Vila Sancho y otros, ha acordado se cite por medio de cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á Bartolomé Bou Sastre (a) Ramonell vecino de San Juan, para que dentro el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente cédula en Palma á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—El actuario, Sebastian Gazá.

Núm. 402

#### REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

(La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa núm. 2 principal.)

*Programa del tercero de los concursos ordinarios y primero de los extraordinarios que, con el objeto de honrar la memoria del Excmo. Sr. D. Francisco de Borja Queipo de Llano y Gayoso, Conde de Toreno, fundó por suscripción pública el Circulo Liberal Conservador, confiando á esta Real Academia el encargo de juzgar y premiar, en su caso, los trabajos que se presenten.*

TERCER CONCURSO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL BIENIO DE 1895 Á 1897

#### Tema

*«Estudio comparativo, económico y estadístico del impuesto arancelario sobre los artículos denominados de renta que, con un fin exclusivamente fiscal, gravan en sus Aduanas los Estados más importantes; y organización de ese origen de ingresos á que puede aspirarse en el presupuesto español.»*

PRIMER CONCURSO EXTRAORDINARIO PARA DICHO BIENIO (1)

#### Tema.

*«Resumen crítico de la historia del crédito público durante este siglo. Exposición detenida y razonada de las enseñanzas que de ella se deducen, con aplicación á España.»*

Estos concursos se sujetarán á las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias que resulten premiadas, obtendrán 4.000 pesetas en efectivo, un diploma y la cuarta parte de los ejemplares que de ellas se impriman, con cargo á los intereses de una inscripción intransferible de la Deuda pública interior al 4 por 100, representativa del capital de 87.500 pesetas nominales, con que dicho Circulo ha instituido la fundación consagrada á otorgar bienalmente una recompensa, que lleva el nombre de Premio del Conde de Toreno.

2.<sup>a</sup> Las monografías que se presenten, no podrán exceder de la extensión equivalente á un libro de 300 páginas, impresas en planas de 37 líneas, de 20 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto, y del 8 en las notas.

3.<sup>a</sup> Los autores de los trabajos premiados conservarán su propiedad literaria, reservándose la Academia, como administradora, el derecho de acordar, respecto á la impresión de una edición especial, lo que estimare conveniente.

No se devolverá el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio.

4.<sup>a</sup> Las obras han de presentarse señaladas con un lema y el tema respectivo, y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del día 30 de Septiembre de 1896, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la Memoria, que contenga la firma del autor y las señas de su residencia.

5.<sup>a</sup> La Academia publicará en 31 de Enero de 1897 el resultado de estos concursos, y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrán lugar, en su caso, la solemne adjudicación del premio ó premios, y la inutilización de los pliegos respectivos á las Memorias no premiadas.

6.<sup>a</sup> No se otorgará premio á los autores que no llenen las condiciones expresadas, ó quebranten el anónimo.

7.<sup>a</sup> Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 31 de Enero de 1895.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpétuo.

(1) Se convoca, en cumplimiento de la cláusula 6.<sup>a</sup> de la escritura de fundación, por haberse declarado desierto el concurso ordinario de 1893 á 1895.



DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LLUCHMAYOR

Primer trimestre de 1894 á 1895.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		3153'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		21882'16
<b>Cargo.</b> . . . . .		25036'11
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		22818'06
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		2718'05

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .		1213'69	1213'69
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .		450'00	450'00
8 Ampliación. . . . .		18318'47	18318'47
9 Resultas. . . . .	3153'95		3153'95
10 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .		2000'00	2000'00
11 Reintegros. . . . .			
<b>Cargo.</b> . . . . .	3153'95	21882'16	25036'11

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .		601'01	601'01
2 Policía de seguridad. . . . .		22'50	22'50
3 Policía urbana y rural. . . . .			
4 Instrucción pública. . . . .			
5 Beneficencia. . . . .			
6 Obras públicas. . . . .			
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .		865'71	865'71
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .		180'00	180'00
12 Ampliación. . . . .		20648'84	20648'84
13 Resultas. . . . .			
<b>Data.</b> . . . . .		22318'06	22318'06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Lluchmayor á 30 de Septiembre de 1894.—El Depositario, Miguel Verdera.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Lluchmayor á 30 Septiembre de 1894.—El Secretario, Juan Verdera.—V.º B.º —El Alcalde, Verdera.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1895.

Días.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	3	1	4	1		1							5
12	1	1	2										2
13	1	1	2										2
14	1	2	3					1	1	2			4
15	1	2	3										3
16	1	2	3										3
17	2	2	4										4
18	1		1										1
19	1	1	2	1		1							3
20	2		2				1		1				3
	14	12	26	2	2	4	30	1	1	2			32

Palma 20 de Enero de 1895.—El Juez Municipal suplente, Vicente Arcas.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Enero de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	1		3					3
12	1			1					1
13		1		1					1
14						3		3	3
15					1		1	2	2
16	1			1	1		1	2	3
17					1		2	3	3
18									
19	2		1	3			2	2	5
20	1	1		2					2
	7	3	1	11	2	1	9	12	23

Palma 20 de Enero de 1895.—El Juez Municipal suplente, Vicente Arcas.

Depositaria de Fondos Municipales de Valldemosa 1.º trimestre de 1894-95.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .		6139'95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		30'00
<b>Cargo.</b> . . . . .		6169'95
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		3157'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		3012'95

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios. . . . .		37'68	37'68
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .		380'00	380'00
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .			
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	14227'13		14227'13
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .	11441'49		11441'49
<b>Cargo.</b> . . . . .	26086'30		26086'30

PAGOS

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	4716'00	45'00	4671'00
2 Policía de seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .	10'00		10'00
4 Instrucción pública. . . . .	3021'90		3021'90
5 Beneficencia. . . . .	450'00		450'00
6 Obras públicas. . . . .	1685'00		1685'00
7 Corrección pública. . . . .	235'26		235'26
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	4026'65	67'00	3959'65
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .	500'00	15'25	484'75
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .	11451'53	3029'75	8421'78
<b>Data.</b> . . . . .	26096'34	3157'00	22939'34

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Valldemosa á 15 de Octubre de 1894.—El Depositario, Andrés Muntaner.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Valldemosa á 16 Octubre de 1894.—El Secretario, Jaime Cererols.—V.º B.º —El Alcalde, Bartolomé Estradas.



# 4 Sección de la Gaceta.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### JATOT SUBSECRETARÍA

Dispuesto por Real orden de esta fecha que se provea por concurso la plaza de Profesor de la Escuela Normal Superior de Maestros de la Habana, vacante por haberse concedido la excedencia, a su instancia, al que la servía, cuya plaza se halla dotada con el haber anual de 600 pesos de sueldo y 900 de sobresueldo, para cuyo concurso han de tenerse en cuenta las prescripciones del Real decreto de 19 Junio de 1890, y con arreglo a lo que se dispone en el art. 16 del mismo, se abre el referido concurso por el plazo de sesenta días, a contar desde el día en que el presente anuncio se inserte en la *Gaceta de Madrid*. Pueden presentarse a él, en primer lugar, los Profesores propietarios de los Centros análogos de la Península; en segundo, los Profesores interinos que lo sean de las Escuelas Normales de la Península que hayan desempeñado sus plazas por espacio de ocho años, y los que las hayan desempeñado menos de ese tiempo, siempre que acrediten en debida forma haber ejercido ocho años la enseñanza en Escuela pública; y por último, los que no sean ni hayan sido Profesores propietarios ni interinos de las Normales de la Península, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Tener el título de Maestro Normal.
- 2.ª Haber ingresado en el Profesorado por oposición, obteniendo Escuela Superior.

Y 3.ª Acreditar ocho años de práctica en la enseñanza, todos sin nota desfavorable.

Los que deseen tomar parte en el concurso dirigirán a esta Subsecretaría sus instancias, acompañando a ella sus hojas de servicios, especificando los que tengan prestados, los méritos contraídos y el concepto que a sus Jefes merezcan, por conducto de los Directores de los Establecimientos donde actualmente sirvan, los comprendidos en los dos primeros casos; y los que lo estén en el tercero uniendo también sus hojas de servicios y documentos que justifiquen su aptitud, buena conducta y méritos contraídos en la enseñanza, verificando la presentación ó remisión a esta Subsecretaría dentro de los sesenta días antes señalados.

Terminado el plazo concedido para la remisión ó presentación de las instancias, serán inmediatamente examinados los documentos de los aspirantes, y se adjudicará la plaza al que presente mejor expediente, publicándose los méritos del agraciado en la *Gaceta de Madrid*.

El agraciado, además de ser nombrado Profesor numerario, tendrá derecho a pasaje gratis para él, y con una rebaja proporcional a los individuos de su familia que le acompañen, de la misma manera que la obtienen los demás funcionarios del Estado que pasan a las provincias de Ultramar a prestar sus servicios.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar se hace público por medio de este periódico oficial para los fines que se expresan. Madrid 15 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, J. Alvarado.

(Gaceta 20 Febrero.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### (Continuación.) (1)

Relación que se cita.—Número de los abonados.—Nombres de los interesados y líquido a percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

- |                             |       |
|-----------------------------|-------|
| 114 Juan Colmenero Freijoo. | 79'62 |
| 115 Mariano Campos Coloma.  | 63'70 |

(1) Véase el Boletín núm. 4382.

116 José Carrillo Belmonte.	46'22	212 Narciso Fernández Moure.	5'77	307 Marcos de la Iglesia Expósito.	75'16
117 Pedro Carretero Ferrer.	59'88	213 Domingo Fernández Parra.	63'56	308 Pedro Iglesias Julio.	78'98
118 Apolinar Calvo Calvo.	22'29	214 Ramón Fernández Aguilera.	88'68	309 Fulgencio Julver Ferrer.	41'03
119 Manuel Cabrera Calvet.	45'33	215 Domingo Fernández Rodríguez.	80'89	310 Anselmo Lavilla Acerete.	17'33
120 Luis Comas Arteta.	49'24	216 Antonio Gómez Yáñez.	80'89	311 Alejo López Torres.	78'90
121 José Cañuela Conde.	80'89	217 Manuel Guerrero Gómez.	80'54	312 Benjamín Labrador Gallego.	48'54
122 Leandro Crespo Rodríguez.	79'51	218 Gabriel García García.	23'11	313 Fernando López González.	80'89
123 Juan Castañera Saz.	80'89	219 Enrique Garcés Romero.	75'62	314 Fernando López Aguiar.	34'67
124 Mariano Crespo Ibáñez.	17'33	220 Francisco Gil Belmonte.	28'89	315 Narciso López Incógnito.	50'05
125 José Camacho Rodríguez.	130'74	221 Francisco Gómez Muñoz.	63'56	316 Tomás Lisa Botea.	63'56
126 Lope Casado Blanco.	27'75	222 Esteban Jiménez Fernández.	5'77	317 Manuel Lorenzo Enrique.	23'11
127 Ignacio Cereijo Laren.	63'56	223 Antonio García Vargas.	21'47	318 Francisco Lorenzo Hernández.	78'98
128 Domingo Correa González.	80'89	224 Antonio González Fernández.	66'51	319 José Lorenzo Milara.	72'61
129 Lorenzo Calvo Simón.	34'29	225 Camilo González González.	80'89	320 Juan Luque Espino.	80'89
130 Eulogio Calero Rodríguez.	63'58	226 Fernando González Aguado.	28'21	321 Benito López Rodríguez.	53'22
131 Alejo Crespo Arredondo.	78'98	227 Francisco García López.	28'89	322 Simón Ladona Ruiz.	80'89
132 Juan Crespo Mendiluces.	66'13	228 Francisco Garrido Blanco.	18'42	323 Santiago Lozano García.	78'98
133 Mariano Cid Sanz.	23'11	229 Agustín González Santiago.	28'43	324 Sebastián López Ortega.	63'15
134 Manuel Calvo Eugenio.	34'67	230 Manuel González Gutiérrez.	80'89	325 José Lucio Losa.	80'89
135 Cesáreo Coma Arteta.	60'03	231 Alejandro González García.	31'42	326 Fernando Lorden Morán.	80'89
136 Francisco Carrascosa Chico.	70'66	232 Urbano García Carrizano.	96'01	327 José López Polo.	80'89
137 Ramón Capilla Benages.	77'07	233 Ceferino García Espinilla.	80'89	328 Pedro López Fandos.	80'89
138 Eugenio Crespo Campos.	68'24	234 Evaristo González Maurelo.	51'87	329 Rafael López Guerrero.	63'70
139 Ramón Carballo Hernández.	74'05	235 Pedro Gómez Escalona.	96'01	330 Gregorio Lohaces Cano.	68'15
140 Jenaro Corredera Arroyo.	63'70	236 Manuel Gamayo González.	11'55	331 Manuel Lozano Martínez.	78'35
141 Mariano Cordero Rodríguez.	64'97	237 Celestino González Rivero.	98'18	332 Prudencio López García.	27'43
142 Eduardo Cancelo Castelo.	80'89	238 Manuel García Salgado.	52	333 Gaspar Laguna Alonso.	96'01
143 Manuel Clavero Fillola.	78'98	239 Cayetano Gil Sánchez.	77'71	334 Santos Ledo Linares.	63'56
144 Pedro Contreras Ríos.	80'89	240 Ildefonso Galeote Muñoz.	80'89	335 Ricardo López Guerrero.	34'67
145 José Collado Tomillo.	80'89	241 José Gómez Trigo.	130'74	336 José López López.	80'80
146 Miguel Compañy Canto.	64'33	242 Ángel Galoso López.	40'44	337 Jesús López Rodríguez.	70'07
147 Agustín Caspe Ezquerro.	80'89	243 Juan Gallardo Sánchez.	78'98	338 José Lastra Bermúdez.	80'89
148 Simón Colmenero Rodríguez.	80'89	244 Antonio García Fernández.	75'80	339 Bernabé López Redondo.	80'89
149 Baldomero Castillo García.	80'89	245 Ángel Gómez López.	94'40	340 Celedonio Luarte Martínez.	46'22
150 José Ciprián Fuente.	93'59	246 Eduardo Guerra Silva.	80'89	341 Francisco Liranzo Rodríguez.	57'91
151 Tomás Castillo Castro.	80'89	247 Manuel García Barrio.	78'98	342 Tomás Llenis Sune.	52'87
152 Juan Bautista Cibeira García.	42'51	248 Telesforo González Soriano.	80'89	343 Mateo Llamas Rodríguez.	80'89
153 Teodoro Cibeira Alvarez.	11'55	249 Francisco González Bernal.	80'89	344 Francisco Muñoz Alonso.	17'33
154 Manuel Cobos Martín.	17'33	250 José Guerrero Balla.	80'89	345 Crispulo Moreno Galindo.	23'11
155 Antonio Díaz López.	69'34	251 Santos Galán Cebrián.	78'98	346 Enrique Martínez Armesto.	17'33
156 Victoriano Damián Herrero.	147'35	252 Juan Gende Serrano.	69'34	347 Bernardo Mosquera Rodríguez.	47'57
157 Ramón Doménech Ferreras.	40'44	253 José García Valdés.	59'05	348 Diego Manzano Fajardo.	80'89
158 Francisco Díez Díez.	28'89	254 Justo García Martínez.	44'84	349 Fernando Marza Capms.	80'89
159 Juan Díaz Lobillo.	48'67	255 Eduardo Jiménez Díaz de Oñate.	175'49	350 Francisco Merelas López.	17'33
160 Joaquín Domínguez Ferrando	61'32	256 Jenaro González Expósito.	79'62	351 Francisco Magadán Amigo.	28'89
161 Bernardino Díaz Braniella.	75'60	257 Francisco Guerrero Soriano.	79'62	352 Felipe Madera Canuto.	92'23
162 Santiago Domínguez Pérez.	80'89	258 Juan Gutiérrez Recio.	80'89	353 Antonio Martínez Doción.	17'33
163 Gregorio Díaz Mata.	65'61	259 Salvador Guarde Pérez.	76'58	354 Alonso de la Mata Quesada.	63'70
164 Francisco Estallo Cipres.	80'89	260 Juan Gil González.	64'33	355 Agustín Martínez González.	130'74
165 Félix Egido Cuervo.	48	261 Juan Gómez Rosendo.	78'98	356 Antonio Morandeira Arias.	80'89
166 Benito Estévez Rodríguez.	63'56	262 Juan Gómez Yáñez.	63'70	357 Celestino Menéndez Fernández.	80'89
167 Melchor Encinas Moran.	63'70	263 Pedro Gómez Pérez.	64'33	358 Juan María Villagrana.	70'54
168 Victoriano Eroles Sariñena.	75'80	264 Manuel González García.	80'89	359 Juan Martínez Rodríguez.	17'33
169 Simplicio Emeterio Expósito.	78'98	265 Zoilo Gómez Gómez.	89'21	360 José Mene Hernández.	36'16
170 Emeterio Embid Alonso.	80'89	266 Mariano García Muñoz.	65'10	361 Justo Mansilla Ramiro.	80'89
171 Juan Escudero Renedo.	20'57	267 Manuel García Santén.	91'68	362 Camilo Mateo García.	89'71
172 Juan Antonio Estévez Ferrero.	26'40	268 José García García.	64'33	363 Juan Meana Vega.	22'75
173 Luis Espasa Seguit.	63'70	269 José García Jiménez.	78'98	364 Jaime Martínez Minguez.	46'22
174 José Escorio Carregui.	78'98	270 Cristóbal García Núñez.	80'89	365 Rosendo Mariño Rodríguez.	49'10
175 Andrés Escámez Palenzuela.	63'70	271 Diego García Cervantes.	75'16	366 Apolinar Martín Martín.	40'93
176 Juan Piñana Castellanos.	80'89	272 Jacinto Gómez Rodríguez.	89'79	367 Matías Martínez Méndez.	17'33
177 Cristóbal Florido Guerrero.	78'98	273 José Gómez Esquer.	93'85	368 Francisco Mateos Sánchez.	23'11
178 Agustín Flores Omaña.	21'29	274 Juan Gómez Díaz.	23'11	369 Antonio Martínez Faraldo.	23'11
179 Domingo Figols Vila.	11'55	275 Manuel García Ferreiro.	69'34	370 Francisco Menor Campos.	26'26
180 Elías Ferrer Soler.	34'67	276 Serafín García García.	45'50	371 Benito Mora García.	100'97
181 Agustín Fernández Mateo.	40'44	277 Francisco Gómez Pérez.	80'89	372 Pedro Mancha Ortiz.	80'89
182 Manuel Fernández Rey.	80'89	278 José Gálvez Moya.	46'22	373 Antonio Mallo Casas.	57'78
183 Fernando Fernández Sánchez.	63'70	279 Pedro Grande Galindo.	48'75	374 Salvador Mena Mena.	46'22
184 Ramón Fernández Franco.	80'89	280 Feliciano González Francisco.	50'05	375 Antonio Martínez Satapán.	75'12
185 Manuel Fernández Gil.	9'40	281 José Guerra Fariñas.	52	376 Rufino Martínez Benito.	57'78
186 Francisco Fernández Martín.	78'98	282 José Jiménez Garrido.	15'53	377 José Maillo Gutiérrez.	14'14
187 Juan Fuster Fernández.	80'89	283 José Guzmán Santos.	80'89	378 Pedro Masip March.	94'89
188 José Fernández Pérez.	80'89	284 José García Tudón.	71'27	379 Julián Martínez Garcerán.	73'83
189 Juan Fernández Neira.	47'48	285 Francisco González Diéguez.	46'22	380 Miguel Monte Aragónés.	23'11
190 Venancio Fernández Gregorio	59'15	286 Manuel García García.	52	381 Valero Medina García.	28'89
191 Manuel Fariago Chaves.	59'34	287 Tomás González Alonso.	46'22	382 Germán Mesa Tomás.	80'89
192 Benito Fandiño Deitón.	52'02	288 Manuel Gómez Bogitos.	34'67	383 Vidal Martínez Landáburu.	52
193 Isidro Fernández Alonso.	40'95	289 Ramón González Moya.	28'89	384 Vicente Mayeste Sola.	96'01
194 Manuel Flores Mier.	40'44	290 Antonio Hernández Llamas.	17'33	385 Claudio Merino Aguado.	63'70
195 Serafín Fernández Santás.	80'89	291 Pedro Hita Fuentes.	52'81	386 Esteban Martín Gómez.	80'89
196 Antonio Fabregat Parejas.	63'70	292 Hipólito Honrado Céspedes.	80'81	387 Antonio Martín González.	78'35
197 Domingo Fusiños Córdido.	82'41	293 Antonio Haba Izquierdo.	78'98	388 Antonio Méndez Madrid.	80'89
198 Pedro Piñero Hidalgo.	80'89	294 José Hernández Paniagua.	75'16	389 Tomás Murillo Marcos.	63'70
199 Julian Fernández Díez.	76'70	295 Miguel Hernández Hernández.	80'89	390 Toribio Mercado Ortega.	84'92
200 Rosendo Ferrero Mayo.	80'89	296 Ángel Hortigüela San Cebrián	48'32	391 Lorenzo Manteca Mota.	80'89
201 Faustino Ferro Incógnico.	75'16	297 Ignacio Huete Bueno.	63'70	392 Ignacio Moll García.	67'12
202 José Fernández Alonso.	80'89	298 José Heredia Expósito.	80'89	393 Daniel Mendía Rodríguez.	57'09
203 Bernardo Fernández Gutiérrez	54'75	299 Juan Herrera Rodríguez.	63'70	394 Tomás Montiel López.	80'89
204 Eustaquio Fernández Menéndez.	96'01	300 Pedro Hera Quiñones.	79'62	395 Dámaso Moragón Huertas.	52'79
205 Benito Fernández Troncoso.	80'89	301 Juan Chapela Costa.	96'01	396 Juan Mayor Sabater.	77'71
206 Ambrosio Fernández Borrajo.	78'35	302 Antonio Chabanel Sánchez.	40'44	397 Joaquín Márquez Juárez.	72'61
207 Vicente Franco Vergueira.	69'34	303 Manuel Iglesias Vazquez.	80'89	398 Juan Moreno Hernández.	88'14
208 Lucas Folgoso San Mamés.	80'89	304 Domingo Izquierdo Benedicto.	73'87	399 Joaquín Miralbor Ortiz.	78'98
209 Ramón Ferrer Burón.	23'20	305 Marcelino Iglesias Sordo.	27'43		
210 Melitón Fornaris González.	40'44	306 Ricardo Iglesias Torres.	79'62		
211 Miguel Franganillo Alvarez.	80'89				

(Se continuará.)